APRUEBA HORAS EXTRAS CON DEVOLUCION TIEMPO A FUNCIONARIOS DEL CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE, QUE INDICA.

DECRETO Nº (S) 0753.-

CHILLÁN VIEJO, 18 de abril de 2011.-

VISTOS:

a) Solicitud de Horas Extraordinarias Nº 143 de fecha 18.04.2011 de la Sra Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" con el Vº Bº de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y actualiza delegación de atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1545 del 16.12.2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

D E C R E T O:

1. APRUEBA labores extraordinarias a los siguientes funcionarios del Servicio de Orientación Médico Estadístico –SOME del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", las cuales se realizaran desde el día 18 al 21 de abril de 2011, a continuación de su jornada habitual de trabajo, desde las 17:01 a 19:00 hrs. con la finalidad de realizar un protocolo de dación de horas para ser utilizado en cada minisome del Centro de Salud Familiar, con el fin de unificar criterios y diminuir la cantidad de errores al respecto:

- Srta. Daniela Benavente Jiménez, Jefa de SOME.
- Srta. Rosa Guajardo Jara, Técnico Administrativa.
- Srta. Carmen Riveros Romero, Administrativa.
- Sra. Carola González Gorigoitía, Administrativa.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un total de 8 horas de trabajos extraordinarios a cada funcionaria, las cuales serán registradas en reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con descanso complementario según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/csn
Distribución: Secretario Municipal, DESAMU.